



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre quince de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00351 00
Proceso	Verbal
Demandante	JUAN FERNANDO GRIJALBA MADRID
Demandado	YULIANA VELEZ
Asunto	Se niega solicitud de continuar con el trámite del proceso

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede de que se continúe con el trámite del proceso por cuanto la demandada esta renuente a contestar la demanda, la misma es improcedente, toda vez que la notificación por aviso no se encuentra surtida en legal forma, pues el mismo no ha sido entregado en su lugar de destino.

En caso de continuarse con el trámite del proceso y sin encontrarse legalmente notificada la parte demandada, se estaría vulnerando el derecho de defensa de la señora YULIANA VELEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.**

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

**Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en			
la _____ secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m			

SECRETARIO			

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9153697970f3b84d08a9db9bb628cc929e8b0c99d4ea75625e73d9c03f8505**
Documento generado en 15/09/2021 06:05:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>